

Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Área de Obras y Servicios

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la desratización, desinsectación y desinfección en centros y dependencias Municipales, así como en todos aquellos lugares, instalaciones, dependencias y, en general, todos aquellos bienes muebles e inmuebles en los cuales corresponda la competencia de la prestación del servicio al Ayuntamiento.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

1. CASA CONSISTORIAL.- Calle Meleque, nº 1.- Villa de Arico
2. EDIFICIO DE OFICINAS SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD Y DEPORTES, EDUCACIÓN.- Calle El Carmen, nº 10.- Villa de Arico
3. DEPENDENCIAS POLICIA MUNICIPAL.- Calle El Carmen, nº 10.- Villa de Arico
4. EDIFICIO DE LA CÁMARA AGRARIA, ADL Y LOCAL DE LA BANDA DE MUSICA.- Calle Benítez de Lugo, nº 1.- Villa de Arico
5. ALMACÉN MUNICIPAL.- Calle El Calvario, nº 6.- Villa de Arico
6. OFICINA TÉCNICA y CATASTRO.- Calle El Carmen, nº 3.- Villa de Arico
7. OFICINA DE CONTRATACIÓN.- Carretera General, nº 11.- Villa de Arico
8. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS.- Carretera General, nº 15.- Villa de Arico
9. OFICINA DEL SAC.- Carretera General, nº 12.- Villa de Arico
10. LOCAL SERVICIOS SOCIAL.- Calle el Carmen, nº 12.- Villa de Arico
11. ANTIGUO CINE VILLA DE ARICO.- Carretera Gral nº 1.- Villa de Arico
12. CASA DEL MAYOR VILLA DE ARICO.- Calle Benítez de Lugo, nº 38.- Villa de Arico
13. CENTRO DE DIA DE VILLA DE ARICO.- CENTRO POLIVALENTE DE ABADES.- Avda. Ocira esquina calle La Graciosa.- Abades.
14. HUERTO OCUPACIONAL EL VISO.- Carretera El Viso, s/n
15. HOGAR DE LA 3ª EDAD.- Calle El Calvario, nº 8.- Villa de Arico
16. CENTRO MULTIFUNCIONAL EL BUENO. Camino El Bueno, Paraje Los Perejiles, s/n. El Bueno.
17. CRIPTA ARICO VIEJO.- Carretera General Arico Viejo – El Poris
18. CRIPTA VILLA DE ARICO.- Calle Meleque.- Villa de Arico
19. CRIPTA LA CISNERA.- Calle San José.- La Cisnera
20. CRIPTA EL RÍO.- Carretera Gral. TF-28, nº 14.- El Río
21. CRIPTA EL PORIS.- Plaza Ntra. Sra. de Fátima.- Poris de Abona
22. TELECENTRO “EL BUENO”.- Paraje Los Perejiles
23. TELECENTRO LA SABINITA.- Calle Castillo, nº 2.- La Sabinita
24. TELECENTRO LA CALETA.- Avda. La Caleta, nº 4.- La Caleta
25. TELECENTRO LAS LISTADAS.- Calle Arico, nº 6.- Las Listadas
26. TELECENTRO LAS MARETAS.- Avda. Santiago, nº 44.- Las Maretas



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Área de Obras y Servicios

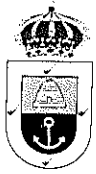
27. CENTRO TIEMPO LIBRE DE ARICO VIEJO.- Calle La Degollada, nº 6.- Arico Viejo
28. CENTRO TIEMPO LIBRE VILLA DE ARICO.- Calle El Manzano, nº 2.- Villa de Arico
29. CENTRO TIEMPO LIBRE LA CISNERA.- Calle San José, nº 13.- La Cisnera
30. CENTRO TIEMPO LIBRE PORIS DE ABONA.- Plaza Ntra. Sra. de Fátima, nº 4.- Porís de Abona
31. CENTRO CULTURAL LA CISNERA.- Calle San José, s/n.- La Cisnera
32. CENTRO CULTURAL EL RIO.- Calle El Boche, nº 3.- El Rio
33. CENTRO CULTURAL LA JACA.- Calle El Junco, s/n.- Plaza de la Jaca
34. CENTRO CULTURAL LAS MARETAS.- Calle El Río, s/n.- Las Mareas
35. CASA DE LA JUVENTUD TEGUEDITE.- Calle Los Gavilanes, nº 28.- Teguedite
36. CASA DE LA JUVENTUD EL PORIS.- Calle Martín Rodríguez, nº 9.- Porís de Abona
37. BIBLIOTECA VILLA DE ARICO.- Calle El Carmen, nº 31.- Villa de Arico
38. BIBLIOTECA DE ARICO VIEJO.- Ctra. Gral. Arico Viejo – El Porís
39. C.E.I.P. EL RIO.- Calle Hoya Las Escobas, nº 7.- El Rio
40. AULA EXTERNA C.E.I.P. VILLA DE ARICO.- Calle San José, nº 6.- La Cisnera
41. C.E.I.P. VILLA DE ARICO.- Calle El Carmen, nº 2.- Villa de Arico
42. C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ.- Calle El Molino, nº 2.- Arico Viejo
43. C.E.I.P. VIRGEN DE FÁTIMA.- Plaza Ntra. Sra. de Fátima, nº 4.- Porís de Abona
44. CEMENTERIO DE ARICO NUEVO.- Paraje La Cancela.- Arico Nuevo
45. CEMENTERIO DE VILLA DE ARICO.- Calle El Carmen, nº 54.- Villa de Arico

CANCHAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO

1. PORIS DE ABONA.- Plaza Ntra. Sra. de Fátima, nº 4
2. SAN MIGUEL DE TAJAO
3. CAMPO FÚTBOL “FRANCISCO RODRÍGUEZ AZERO Y SALAZAR”.- Calle Veinticinco de Julio, nº 13.- Arico Nuevo
4. LA CISNERA
5. EL RIO.- Calle El Boche, nº 1.- El Rio
6. SANTA MARIA DE ABONA- VILLA DE ARICO
7. POLIDEPORTIVO ARICO VIEJO “MARIO PESTANO”.- Ctra. Gral. Arico Viejo, nº 10
8. POLIDEPORTIVO DE ABADES
9. LA JACA
10. LAS LISTADAS

EMISARIOS SUBMARINOS DE LOS NÚCLEOS COSTEROS Y RED ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO

1. LAS ERAS
2. PORÍS DE ABONA
3. LOS ABRIGUITOS
4. TAJAO-LAS ARENAS
5. LA CALETA
6. LA JACA
7. VILLA ARICO
8. LA CISNERA



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Área de Obras y Servicios

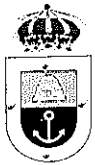
RELACIÓN ALUMBRADOS PÚBLICOS

1. EL RIO
2. LA CISNERA
3. VILLA DE ARICO
4. TEGUEDITE
5. LA SABINITA
6. ARICO NUEVO
7. ARICO VIEJO
8. LAS ERITAS
9. TAJOZ Y HEDIONDO
10. ICOR
11. LAS ERAS
12. EL PORIS DE ABONA
13. TAJAO
14. LA CALETA
15. LAS ARENAS
16. EL CALETON
17. ABADES
18. LAS LISTADAS
19. LA JACA
20. LAS MARETAS
21. EL BUENO
22. LA MOSCA
23. LA CABEZADA
24. LA ESCONDIDA
25. LOS PEREJILES
26. SAN PANCRACIO
27. LOS MORALES
28. LOMO OLIVA
29. LAS AGUELILLAS
30. LAS CASITAS
31. LUIS DELGADO
32. CHAJAÑA
33. LOMO CENTENO
34. HOYA CHICO

Se extenderá el ámbito de actuación a cualquier otro lugar, instalación, dependencia y, en general, a cualquier bien mueble e inmueble en los cuales corresponda la competencia de la prestación del servicio al Ayuntamiento. Si durante la vigencia del contrato fuesen incorporadas nuevas instalaciones o edificaciones de carácter municipal, éstas deberán ser asumidas por el adjudicatario.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se establece para un (1) año de duración desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Área de Obras y Servicios

4. PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo del contrato, impuestos incluidos, para un (1) año será de **siete mil ochocientos euros (7.800, 00)**, igic incluido.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1. OBJETIVO

El objetivo es conseguir el más alto nivel de control sobre la población de móridos, roedores, artrópodos y cualquier otro animal que pueda constituir una plaga en el municipio de Villa de Arico, en base a las normas de actuación que establece este Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello se deberán utilizar los métodos y estrategias que sean capaces de conseguirlo, usados de manera proporcionada y con el mínimo impacto al medio ambiente. Los productos y métodos a utilizar estarán autorizados y homologados por disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

El control habrá de realizarse mediante una permanente atención de los puntos conflictivos, aunque deberá tener carácter intensivo en las épocas del año en que por las características biológicas de estas especies sea más conveniente, hasta conseguir la reducción suficiente de sus poblaciones.

Igualmente será objetivo de este contrato limitar los riesgos para la salud pública derivados del uso de plaguicidas, evitando su uso indiscriminado, utilizando para ello las estrategias de control, las formulaciones de productos y los métodos de protección y precauciones necesarios al efecto.

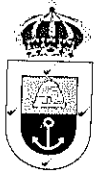
5.2. TRATAMIENTOS

5.2.1. Tratamientos preventivos

La empresa licitante aportará la metodología a seguir para realizar un diagnóstico de situación. Presentarán un programa de trabajo detallado sobre la prestación del servicio, en el que expresará de forma clara y concreta: los productos a aplicar, las características de los mismos, periodicidad en la prestación o tratamientos, duración de los tratamientos, seguimiento o revisiones, medidas de protección, así como cualificación profesional del personal.

5.2.2. Tratamientos correctivos

5.2.2.1. Llevará a cabo tratamientos correctivos en las zonas o puntos donde se hubiera detectado la presencia de móridos, roedores, artrópodos, etc, garantizando su eliminación con productos y métodos de trabajo adecuados y autorizados.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Área de Obras y Servicios

5.2.2.2. Los tratamientos correctivos se aplicarán igualmente atendiendo a todos los avisos puntuales que sean comunicados por parte del Ayuntamiento, siendo el tiempo de respuesta inferior a las 24 horas.

5.2.2.3. Las zonas o puntos que supongan tratamientos correctivos serán objeto de controles periódicos e incluidos en los correspondientes registros de tratamientos.

Tanto en los tratamientos preventivos como en los correctivos existirá un registro de tratamientos, en el que se incluirá la fecha en la que se realice el trabajo, producto aplicado y la conformidad del personal designado por el Ayuntamiento para supervisar la realización del trabajo.

5.3. CONDICIONES DE LA EMPRESA

El presente programa será desarrollado por una Empresa que cuente con la suficiente capacidad material, técnica y de personal para el desarrollo de los trabajos que son objeto de la misma.

5.3.1. Las empresas licitadoras al Programa de desratización, desinsectación y desinfección, deberán estar debidamente autorizadas para el ejercicio de su actividad. La empresa adjudicataria presentará certificado original de estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB).

5.3.2. El personal que realice los tratamientos deberá estar en posesión del carnet de manipulador de plaguicidas.

5.3.3. El adjudicatario deberá disponer de los medios y equipos necesarios y adecuados para la debida protección de todos los operarios.

5.3.4. La empresa adjudicataria queda obligada al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, debiendo presentar un Estudio de Evaluación de Riesgos y Medidas Preventivas.

5.3.5. La empresa adjudicataria se obliga a establecer un seguro de responsabilidad civil que cubra daños propios y a terceros como consecuencia de la actividad a desarrollar y cualquier tipo de siniestro que conlleve la aplicación, uso, manejo y transporte de los productos

5.3.6. El adjudicatario deberá disponer de oficina y almacén en la isla de Tenerife.

5.4. CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS Y MÉTODOS DE TRABAJO.

5.4.1. Los productos a utilizar deberán documentarse con los correspondientes Registros Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y estarán autorizados para el uso ambiental.

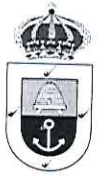


Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Área de Obras y Servicios

- 5.4.2. La maquinaria, utensilios, materiales y productos necesarios para la prestación de los servicios serán suministrados por la empresa adjudicataria, siendo de su propiedad y consecuentemente responsabilidad de ella la administración, uso, cuidados y retirada en su caso, de cualquier elemento suministrado por la misma.
- 5.4.3. Los productos a emplear reunirán las adecuadas características técnicas de composición, presentación y etiquetado, en orden a garantizar la eficacia del tratamiento, la inocuidad para la salud pública y el medio ambiente, así como el cumplimiento de las normativas que le afecten.
- 5.4.4. Todos los productos estarán documentados con la ficha técnica y de información toxicológica.
- 5.4.5. Los métodos y técnicas de trabajo a desarrollar se ajustarán a lo indicado en las respectivas especificaciones técnicas, normas y normativas que afecten, utilizando aquellos de menor impacto para la Salud Pública y el Medio Ambiente.
- 5.4.6. Cualquier tratamiento que se efectúe debe documentarse con los siguientes datos, recogidos en una ficha informativa:
- Nombre del producto
 - Principio activo
 - Tipo de tratamiento
 - Fecha, hora y lugar
 - Plazo de seguridad.
- 5.4.7. Para los distintos tratamientos de desinfección y desratización se indicarán los plazos de seguridad a través de la correspondiente información, que será facilitada al término de los tratamientos, en el lugar o zona donde se realicen, mediante la obligación de colocar carteles avisadores, ficha, adhesivo o similar, perfectamente visibles, responsabilizándose la Empresa adjudicataria de llevar a cabo esta medida, en evitación de posibles riesgos o daños en las zonas de tratamiento.
- 5.4.8. Los restos de plaguicidas, así como los envases que los contienen, deben ser retirados por el adjudicatario y entregados a un gestor autorizado para su destrucción.
- 5.4.9. En cualquiera de los tratamientos, las aplicaciones se harán en los días, horas y formas que comporten el mínimo de peligro y molestias para las personas y la máxima eficacia para la eliminación de la población que se esté tratando.

5.5 ORGANIZACIÓN.

- La empresa adjudicataria designará, por escrito, un responsable para ejecución de todas las actividades, con facilidad de localización inmediata durante todos los días que dure el contrato.



Ilustre Ayuntamiento
de
VILLA DE ARICO
Área de Obras y Servicios

- Todos los tratamientos se realizarán en horarios compatibles con el normal funcionamiento de los Servicios Municipales.
- Colegios públicos: en general se harán inspecciones con periodicidad mensual, realizándose tratamientos sólo en caso de necesidad. Los tratamientos, como norma genérica, deben ser realizados en épocas de vacaciones salvo que por cuestiones de urgencia deba hacerse en otras fechas y para ello se aprovecharán días de fiestas o fines de semana que permitan respetar los periodos de seguridad de los distintos insecticidas.

5.6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

El seguimiento y control de la prestación relativa al Servicio de desratización, desinsectación y desinfección en las distintas dependencias municipales objeto de actuación en este contrato será realizado por el Técnico Municipal designado a tal fin por la Corporación.

- Cumplimiento de programación: Se verificará el número de intervenciones y tratamientos realizados al mes, conforme a la programación establecida. Con carácter mensual, la empresa adjudicataria debe remitir, antes del día 10 del mes siguiente, un informe de los tratamientos realizados durante el mes, especificando los locales y edificios de actuación, servicio, fecha, producto utilizado y método de aplicación, que deberán ajustarse a la normativa vigente y términos de este Pliego.
- En los partes de trabajo se indicarán las visitas de inspección efectuadas a todos los centros y dependencias de competencia municipal, tanto si se han realizado tratamientos de control como si no ha sido necesario.
- La Empresa estará obligada a aceptar cuantas inspecciones y controles disponga la Corporación durante toda la duración del contrato.
- Tiempo de respuesta: se realizará un seguimiento del tiempo de respuesta ante los avisos que surjan a demanda. Con este fin, cada tratamiento realizado debe documentarse con un parte de trabajo que será entregado a la Corporación. Las mencionadas actuaciones correctivas deben de ser atendidas con un tiempo de respuesta inferior a las 24 horas.

Villa de Arico, a 17 de diciembre de 2015
La Técnico de Obras y Servicios

Josefa Camejo Pérez

